



AVISO No. 5

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla

HACE SABER A CUALQUIER INTERESADO

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del 28 de septiembre de 2022, la solicitud de cancelación de medida cautelar presentada por la señora PETRONA BLANCO GONGORA, que versa sobre el inmueble registrado con **041-18966** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad (Atlco), medida de embargo que fue emitida por este despacho, tal y como consta en la Anotación No. 8 del distinguido folio de matrícula arriba señalado, dentro del proceso promovido por COLMENA Contra PETRONA BLANCO GONGORA Y OTRO.

Para efectos del art. 597, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 2213 de 2022, el presente AVISO se fija en la Página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de-barranquilla/98> del Juzgado así como en la ventanilla de la Secretaría, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Barranquilla, veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Atentamente

Secretaria,

María Fernanda Guerra

CONSTANCIA DE FIJACION DE AVISO

Se fija el aviso, a las 7:30 am del 29 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 006
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ab82a0919dfa2d33d149a14d24316d2f2be7d858255da9dd7031deeb14c13b**

Documento generado en 29/09/2022 08:13:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>